RAD_S

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *RAD_S*

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-02-2023

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VELNEC-BRAIN
CONTRATO No.:	2220588
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE ABRIL DE 2022
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 03 meses, suscrita el 21/10/2022. Prórroga 2: por 01 mes, suscrita el 21/01/2023.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	21 DE FEBRERO DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 298.768.533)
ADICIONES / REDUCCIONES:	Modificación 1: Con la cual se adiciona la suma de ciento cuarenta y nueve millones trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 149.373.933,35) Modificación 2: Con la cual se adiciona la suma de treinta y nueve millones quinientos mil pesos ($ 39.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 527.142.466,35)

PÓLIZA	Póliza **NB-100203245** vigencia hasta el 21/02/2027: Cumplimiento: del 13/01/2023 al 22/10/2023 Prestaciones sociales: del 13/01/2023 al 22/02/2026 Calidad del servicio: del 22/02/2023 al 22/02/2027 Póliza **Nb-100044740** vigencia hasta el 21/02/2023
SUPERVISOR- ENTerritorio:	NICOLAS RINCON VEGA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de vivienda, ciudad y territorio	07/07/2021	17/08/2021	17/05/2023

CONVENIO	221005
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
GERENTE DEL CONVENIO	CARLOS ANDRES BRAVO
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [X] **REDUCCIÓN** [ ] **MODIFICACIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPENSIÓN** [ ]

TERMINACIÓN ANTICIPADA [ ] **CESIÓN** [ ] **REINICIO** [ ] **ACLARACIÓN** [ ]

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.
2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($24.745.189.375) M/CTE.

4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.

5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 22 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, identificado con el NIT 901568364-2, el Contrato de Obra No. 2220571, cuyo objeto es el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", con un plazo contractual de SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

6. El 21 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220571, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 21 de octubre de 2022.

7. Mediante comunicación con radicado No. 20224300227402 del 15 de junio del 2022, el Minvivienda manifestó que

> *"(...) surtido el proceso de evaluación del proyecto de conexiones intradomiciliarias radicado por la Alcaldía Distrital de Bogotá, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conceptuó que el proyecto no es viable a la luz de los criterios de focalización normativos que rigen la implementación del PCI, por lo cual no será financiado con los recursos del PGN disponibles en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 suscrito con ENTerritorio. Conforme a lo anteriormente justificado y en concordancia con el objeto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021, el Ministerio ha determinado destinar los recursos adicionados mediante el otrosí No.2 correspondientes a $6.510.190.745 (descontando el valor de cuota de gerencia cobrado por ENTerritorio) para adicionar algunos de los cinco (5) proyectos viabilizados(El Carmen de Bolívar, Córdoba, Sincelejo, Sampués y Sabanalarga) (...)".*

8. En razón a lo anterior, el 5 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo del 2022 y se modificaron las Cláusulas Tercera (Forma de pago) y Cuarta (Cuota de Gerencia) del Otrosí No.2, y se señaló el cambio de destinación de los recursos que inicialmente se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, los cuales serán utilizados en los proyectos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.

9. En el marco del Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo y con el objetivo de ampliar los presupuestos y alcances de los proyectos en ejecución, se realizó la modificación No.1 de los contratos de obra 2220571 y de interventoría 2220588 de adición por $1.318.859.211,16 para el Contrato de obra y por $149.373.933,35 de interventoría respectivamente, así mismo, la prórroga por un término de tres (3) meses terminando de esta manera el 21 de enero de 2023.

10. Que durante la ejecución del proyecto y debido a los problemas e impactos negativos que se presentaron durante los últimos meses del año 2022, y con el ánimo de alcanzar las metas propuestas, se suscribió la Modificación No.2 de prórroga del contrato de obra 2220571 y la Novedad No2 de adición y prórroga del contrato de interventoría 2220588, teniendo como fecha de terminación del proyecto el 21 de febrero de 2023.

11. En el marco de la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado desarrollado en el municipio de Sampués Sucre, el contratista de obra-CONSORCIO CONEXIONES CARIBE mediante comunicado OMAM-OF-CCC-22-056 del 02 de febrero del 2023 y con radicado en ENTerritorio 20234300043672, solicita la prórroga del contrato de obra por un término de 30 días calendario, y de la misma manera el contratista de interventoría-CONSORCIO VELNE BRAIN, se manifiesta sobre este por medio del comunicado con radiado en ENTerritorio No. 20234300046382 del 09 de febrero del 2023, donde expresa que es viable y procedente la prórroga de los contratos por el término de treinta (30) días, y la propuesta del contratista de obra de reconocer los costos asociados a la mayor permanencia de la interventoría.

JUSTIFICACIÓN

1. Mediante comunicación dirigida a la interventoría OMAM-OF-CCC-22-056 del 02 de febrero del 2023 y con radicado en ENTerritorio 20234300043672, del Contratista de Obra -CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, manifestó la necesidad de suscribir una prórroga del contrato por un término de treinta (30) días calendario a partir del 21 de febrero del 2023, sustentando la necesidad de ésta en afectaciones del buen desarrollo de las actividades del proyecto, debido a la época de festividades de fin y comienzo de año, derivando en problemas como la obtención de materiales, el reintegro del personal y el acceso a las unidades de intervención, dejando como resultado rendimientos bajos, impactando de manera drástica la reprogramación que el contratista entrego para cumplir con las metas estipuladas de acuerdo a la novedad No2. Por este motivo y con el fin de lograr la atención satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués-Sucre, el contratista de obra manifiesta que:

"(…) Es preciso mencionar que los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en la presente comunicación, serán asumidos por la firma contratista, lo anterior ya que, se ha llegado a un acuerdo interno directo con la firma Interventora, para reconocer la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido. Pago el cual proponemos sea ejecutado por la Entidad contratante realizando el correspondiente descuento de las actas de recibo parcial de obra de la firma contratista; por lo cual solicitamos el pago sea realizado en dos contados de la siguiente manera. Un primer pago por valor del 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 7 y un pago por el otro 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 8. Por lo anterior, conceder la prórroga al contrato no le implicaría a la Entidad contratante ninguna adición de valor sobre el contrato de Interventoría. Así mismo con la presente solicitud de prórroga al plazo contractual manifestamos como firma contratista que no se generará ningún tipo de reclamación tanto económicas como financieras posteriores contra la Entidad contratante sobre este particular.(…)"

2. En ese mismo sentido, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300046382 del 09 de febrero del 2023 del Contratista de interventoría - CONSORCIO VELNEC BRAIN, manifestó que:

   "(…) Esta interventoría conceptuó que, con los tiempos de ejecución para las unidades sanitarias, el suministro de material oportuno y el personal de mano de obra no calificada de noventa (90) personas en obra, el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39`500.000 M/cte. INCLUIDO IVA.Por esta razón que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.
   Mediante este oficio esta interventoría deja constancia que no generara ningún reclamo ante ENTerritorio por este tema, ya que los recursos de mayor permanencia en obra por la interventoría son asumidos por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE. (…)"

3. Una vez analizado por parte de ENTerritorio las causas que afectaron el buen desarrollo del contrato de obra, Se realizaron diferentes acercamientos con los contratistas los días 27 de enero de 2023 y 2 de febrero de 2023, donde la interventoría manifiesta que el contratista de obra a pesar de las actividades realizadas para retomar el ritmo en el proyecto, durante el final del mes de diciembre e inicio del mes de enero, y solo hasta el 16 de enero se reincorporó personal de obra, esto en concordancia con los oficios No. 0154.22 GTC del 28 de diciembre de 2022, y 0160.22 GTC SAMPUES del 02 de enero 2023, dirigidos a la falta de personal en obra, por estos motivos el contratista de obra manifiesta que requiere una prórroga por una plazo de 30 de días, para la culminación del contrato y que está dispuesto a asumir los costos relacionados a las mayores permanencias de la interventoría.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato presentada por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, así como el pronunciamiento de la Interventoría CONSORCIO VELNEC-BRAIN conforme a la prórroga y los cotos adicionales de la interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220588:

Es importante indicar que durante los meses de diciembre del 2022 y enero del 2023 ENTerritorio realizó monitoreo a los avances del proyecto encontrando que, a pesar de las medidas implementadas por el contratista de obra para mitigar los impactos generados a raíz de las festividades de fin e inicio de año, por las cuales se dificultó la reincorporación del personal de mano de obra no calificada, no fue posible lograr un ritmo de ejecución suficiente que permitiera compensar la disminución súbita de la dinámica que traía el proyecto durante los primeros meses de ejecución, considerando las dificultades para el retorno del personal a obra, Por lo anterior se realizaron diferentes acercamientos con contratista e interventoría para evaluar la situación del proyecto, derivando en la propuesta de prórroga del proyecto por un plazo de un (1) mes, para

alcanzar las metas de ejecución.

Desde la supervisión, y conforme a los oficios remitidos por los contratistas de obra e interventoría del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués – Sucre, y conforme a los análisis realizados en pro de lograr las metas del proyecto para la atención del barrio priorizado (12 de octubre), se considera pertinente prorrogar y adicionar el contrato de interventoría por el término de un (1) mes, contados a partir del 21 de febrero de 2023 quedando como fecha de terminación del contrato el día 21 de marzo del 2023 y el valor de $39.500.000,00 los cuales serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de conformidad con los oficios remitidos por ambos contratistas y los análisis realizados desde esta supervisión de las causas que originaron las necesidad de la presente prorroga.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se ve viable adicionar y prorrogar el contrato considerando lo siguiente:

- Se podrán ejecutar los recursos de la reformulación para el contrato de obra adicionados en el otrosí No.1.

- Para cumplir con el objetivo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués, Sucre, es necesario efectuar la prórroga al Contrato de Obra en un plazo de 30 dias, teniendo en cuenta la proyección del Contratista de Obra, y las situaciones expuesta que generaron disminución del rendimiento de obra y el concepto favorable de prórroga por parte de la Interventoría.

- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.

- Es viable, toda vez que, ENTerritorio no asumirá costos adicionales a causa de la prórroga propuesta para el contrato de Obra No. 2220571 y el contrato de Interventoría No. 2220588, esto de acuerdo a la comunicación con radicado 20234300046382 del 09 de febrero del 2023.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No. 3 del contrato de interventoría No. **2220588** así:

ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de No. 2220588 en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($39.500.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, incluido IVA.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 - VALOR, del Contrato No. 2220588, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor del Contrato será de QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($527.142.466,35) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar, incluido IVA.

NOTA. La presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula No.7 del del Contrato No. 2220588 correspondiente a la "forma de pago"

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220588 por el término de treinta (30) días calendario, contado a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 23 de marzo de 2023.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 03 "Plazo de Ejecución" del Contrato No. 2220588, de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del contrato será por el término de ONCE (11) meses"*

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 2220588, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los 3 días siguientes a sus suscripción.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 2220588, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. .

NICOLAS RINCON VEGA Contratista	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Gerente de unidad, grupo de desarrollo de proyectos 1	**ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ** Subgerente de desarrollo de proyectos
CARLOS ANDRES BRAVO Contratista		

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-004974** **Fecha Exp: 17/02/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 39.500.000,00

OBJETO/CONCEPTO: MODIFICACION 3, ADICION Y PRORROGA 3 CTO DE INTEREVNETORIA 2220588 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	221005 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$39.500.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 02/16/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 02/17/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 02/17/2023

0171.22 A GTC SAMPUES

Sampués, 6 de FEBRERO 2023

Ingeniero
NICOLAS RINCON VEGA
Supervisor de Contrato - 2220588
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19 Piso 26. Bogotá, D.C. – Colombia.

ASUNTO: Contrato de Obra No. 2220571 de 2022 "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE – **Respuesta comunicado OMAM-OF-CCC-22-056 alcance solicitud de prórroga.**

Respetados señores:

El 30 de enero de 2023 recibimos comunicado OMAM-OF-CCC-22-056 del CONSORCIO CONEXIONES CARIBE solicitando una prórroga adicional al contrato de obra No 2220571 de 0222 por un periodo de treinta (30) días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, a lo que esta interventoría hace las siguientes consideraciones:

(..)Como es de su conocimiento se tenía como objetivo principal presentar avances significativos durante las semanas de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. Con el fin de nivelar la programación de obra establecida en su momento. Sin embargo, fue difícil presentar un balance positivo en la ejecución de las labores, esto debido a la época de festividades de fin y comienzo de año. Como fue mencionado en varios comités de seguimiento, las fiestas y eventos de esta época impidieron un normal desarrollo en la ejecución del proyecto (…)

- **R/** Esta interventoría informo los rendimientos presentados en obra por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE en los últimos días del mes de diciembre de 2022 y la primera quincena del mes de enero de 2023, corresponde a 4,58%, esto se debió básicamente a el personal efectivo en obra que para esos días fue entre 12 y 20 trabajadores de mano de obra no calificada y que eran población del sector caso

CONSORCIO - ***VELNEC*** - ***BRAIN***. NIT.901.577.597-1 Av. Carrera 86 No. 51-66 Of. 301 Bogotá D. C. Colombia
TEL: (571) 2410530 CEL:310-2590210 FAX: (571) 2410531
http://www.velnec.com E-mail: webmaster@velnec.com / consorciovelnecbrainsampues@gmail.com

contrario de los trabajadores que aprovecharon las festividades y se desplazaron a sus casas a pasar las fechas decembrinas en compañía de sus familiares. El personal que quedo fue el de la zona de sampues y Sincelejo.

(…) Durante mediados del mes de diciembre de 2022, se presentaron dificultades en el ingreso a las viviendas, ya que, los beneficiarios del programa tomaban la decisión de salir del Municipio, obligando a la firma contratista esperar su regreso para lograr intervenir la vivienda. Y en otros casos, los beneficiarios simplemente no autorizaban el ingreso de las cuadrillas de trabajadores, en vista de que no deseaban presentar acciones de obra durante esta época de fin de año.

Ahora bien, es necesario mencionar que con antelación a esta época decembrina por parte de la firma contratista mediante su componente social, adelanto conversaciones y acercamientos con la comunidad, con el único fin de buscar el beneplácito de los beneficiarios para ejecutar las labores de obra durante estas apocas de festividades, ejercicio que en un principio brindo tranquilidad, ya que, gran parte de la comunidad al momento de las reuniones con el área social no mostraba descontento alguno, todo lo contrario mostraban voluntad de colaborar en la ejecución de las labores, sin embargo, una vez se presentaron las semanas de fin de año y comenzaron las correspondientes festividades, cambiaron las decisiones haciendo una prioridad pasar esta época sin permitir ejecutar acciones de obra del programa de conexiones Intradomiciliarias. Hecho que reiteramos fue sorpresivo para la firma contratista y que de igual manera impidió un desarrollo normal del proyecto (…)

- **R/** esto fue verificado por nuestra residente social la cual en su momento informo en comité de seguimiento al componente social de la entidad (ENTerritorio) con el fin de lograr algunas intervenciones, no obstante, no fue posible realizar dichas intervenciones.

(…) De igual manera nos permitimos manifestar que durante las primeras semanas del año se presentaron inconvenientes para la obtención de materiales, como bien es de su conocimiento la mayoría de las empresas suspenden actividades por época de fin y comienzo de año, reanudando labores para esta ocasión a partir del 10 de enero del presente año, aspecto que de igual manera dificulto recibir materiales por varios proveedores. Como firma contratista realizamos todo el esfuerzo posible para mitigar este posible inconveniente, evidencia de lo anterior, se habilito la recepción de materiales sin importar la hora de llegada a la obra en las últimas semanas del año 2022, Sin embargo, dependía de la disposición y logística de los proveedores para realizar sus entregas, lo que nos obligó a esperar la llegada de varios materiales durante las primeras semanas del año y por ende no permitió reportar los avances en la obra de la manera esperada. Sumado a lo anterior, la problemática de protestas y taponamientos en las vías nacionales presentados en el trascurso del mes de

CONSORCIO - ***VELNEC*** - ***BRAIN***. NIT.901.577.597-1 Av. Carrera 86 No. 51-66 Of. 301 Bogotá D. C. Colombia
TEL: (571) 2410530 CEL:310-2590210 FAX: (571) 2410531
http://www.velnec.com E-mail: webmaster@velnec.com / consorciovelnecbrainsampues@gmail.com

enero del presente año y que a la fecha de la presente continúan siendo una dificultad activa que impide la normal circulación de los vehículos de carga desde el interior del país a la costa caribe y viceversa, han dificultado la entrega oportuna de materiales, aspecto que como entenderán retrasa las actividades impidiendo el normal desarrollo del programa (…)

- **R/** este era un hecho que se esperaba por la dinámica del sector por lo que se solicitó al consorcio conexiones caribe realizar acopio de material de cantera con el agravante que debía dejar vigilancia para evitar los robos que se realizaban de manera sistemática y ocurrente en el sector.

(…)Continuando con las dificultades de inicio del año, la reincorporación del personal de mano de obra fue otro inconveniente que se presentó y que impidió no lograr obtener los resultados esperados en estas primeras semanas del año en curso. Si bien se realizaron todos los esfuerzos logísticos y económicos para la llegada del personal de mano de obra para los primero días del año, dependía de la decisión de cada trabajador para el reingreso al municipio, aspecto que trunco aún más las metas programadas; se evidencio como un gran porcentaje de trabajadores de mano de obra decidían reintegrarse a sus labores después del 10 de enero. Acontecimiento que nos vimos obligados en afrontar y dar espera a la reincorporación del personal una vez pasadas todas las festividades del comienzo de año, como bien se sabe es difícil incorporar personal que brinde el conocimiento en la ejecución de este tipo de proyectos. Aspecto que impidió cumplir las metas establecidas (...)

- **R/** esta problemática fue evidente como se mencionó anterior mente aunada en que las festividades de la región se realizan finalizando el mes de enero.

(…)Por todo lo anterior fue imposible para la firma contratista cumplir con la nivelación del proyecto en el tiempo establecido. Los esfuerzos realizados en su momento no brindaron los resultados esperados y por tal motivo es necesario solicitar se conceda esta nueva ampliación en el plazo de ejecución del contrato. Establecemos que a la fecha las problemáticas descritas anteriormente han sido superadas, en el lugar de la obra se encuentra laborando una cantidad considerable de personal de mano de obra, al igual que se dispone de un amplio stock de material que permita continuar las labores. Al igual la comunidad pendiente por atender se encuentra a disposición de permitir la ejecución de las obras sin inconveniente alguno. Es por esto que la ejecución del alcance total del presente contrato se llevaría a cabo con toda seguridad contando con este tiempo de 30 días calendario solicitado (...)

- R/ Esta interventoría solcito al consorcio conexiones caribe la nueva reprogramación de obra y plan de contingencia para afrontar los días que restan del contrato realizando un plan de trabajo detallado que presentara la ejecución real del proyecto. El CONSORCIO CONEXIONES CARIBE presento a esta interventoría un plan de

CONSORCIO - ***VELNEC*** - ***BRAIN***. NIT.901.577.597-1 Av. Carrera 86 No. 51-66 Of. 301 Bogotá D. C. Colombia
TEL: (571) 2410530 CEL:310-2590210 FAX: (571) 2410531
http://www.velnec.com E-mail: webmaster@velnec.com / consorciovelnecbrainsampues@gmail.com

contingencia de fecha 02 de febrero de 2023 mediante comunicado OMAM-OF-CCC-22-057 en el cual propone una ampliación del plazo de ejecución en 30 días calendario a partir del 21 de febrero del 2023 hasta el 23 de marzo de 2023 en donde los costos de mayor permanencia en obra de esta interventoría serán asumidos por la firma contratista, además de permanencia en obra de mínimo noventa (90) trabajadores de mano de obra no califica en obra. Esta interventoría conceptúa que con la propuesta presentada por EL CONSORCIO CONEXIONES CARIBE es posible que a fecha de 23 de marzo del 2023 se pueda finalizar las obras en un 100%, dato analizado de los porcentajes de rendimientos mensuales del proyecto en donde en el mes de septiembre de 2022 con 80 trabajadores de mano de obra no calificada el rendimiento estuvo sobre un 14%, y con los antecedentes de que el 22 de septiembre se presentó un altercado de orden público que afecto la obra los últimos días del mes.

RESUMEN DE AVENCE DEL PROYECTO								
MES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PORCENTAJE DE AVANCE	2%	6%	10%	9%	14%	5%	9%	9%
NUMERO DE UNIDADES PROMEDIO	11	35	58	52	82	30	52	52
NUMERO DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIDICADA	10	45	60	60	80	20	60	60

Cuadro de rendimiento con respecto a mano de obra no calificada

(…)Es preciso mencionar que los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en la presente comunicación, serán asumidos por la firma contratista, lo anterior ya que, se ha llegado a un acuerdo interno directo con la firma Interventora, para reconocer la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido. Pago el cual proponemos sea ejecutado por la Entidad contratante realizando el correspondiente descuento de las actas de recibo parcial de obra de la firma contratista; por lo cual solicitamos el pago sea realizado en dos contados de la siguiente manera. Un primer pago por valor del 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. Descontados a la firma contratista CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, en el pago

CONSORCIO - ***VELNEC*** - ***BRAIN***. NIT.901.577.597-1 Av. Carrera 86 No. 51-66 Of. 301 Bogotá D. C. Colombia
TEL: (571) 2410530 CEL:310-2590210 FAX: (571) 2410531
http://www.velnec.com E-mail: webmaster@velnec.com / consorciovelnecbrainsampues@gmail.com

del acta de recibo parcial de obra No. 7 y un pago por el otro 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. Descontados a la firma contratista en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 8. Por lo anterior, conceder la prórroga al contrato no le implicaría a la Entidad contratante ninguna adición de valor sobre el contrato de Interventoría. Así mismo con la presente solicitud de prórroga al plazo contractual manifestamos como firma contratista que no se generará ningún tipo de reclamación tanto económicas como financieras posteriores contra la Entidad contratante sobre este particular (...)

- **R/** Esta interventoría conceptuó que, con los tiempos de ejecución para las unidades sanitarias, el suministro de material oportuno y el personal de mano de obra no calificada de noventa (90) personas en obra, el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39`500.000 M/cte. INCLUIDO IVA.

  Por esta razón que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.

- Mediante este oficio esta interventoría deja constancia que no generara ningún reclamo ante ENTerritorio por este tema, ya que los recursos de mayor permanencia en obra por la interventoría son asumidos por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE.

Sin otro en particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

CARLOS LIBARDO LÓPEZ PEÑALOZA
Director de Interventoría
CONSORCIO VELNEC-BRAIN

Copia: Consecutivo correspondencia
Nicolás Rincón Vega – Supervisión de contrato 2220558 ENterritorio
Aseguradora

Anexos Comunicado OMAM-OF-CCC-22-056 (3) HOJAS

0171.22 GTC – SAMPUES GRUPO
NICOLÁS RINCÓN VEGA
06/02/2022 Bogotá

CONSORCIO
CONEXIONES
CARIBE

Bogotá D.C. 2 de febrero de 2023

OMAM-OF-CCC-22-056
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

Señores:
CONSORCIO VELNEC-BRAIN
ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ
Representante Legal
INTERVENTORÍA CONTRATO
Av Carrera 86 No. 51-66 Oficina 301
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 2220571

OBJETO: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO EN UN TIEMPO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

Cordial saludo.

Respetuosamente nos dirigimos mediante la presente con el ánimo de solicitar la aprobación de una prórroga del contrato por un periodo de **treinta (30) dias calendario**, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023.

Una vez realizado los análisis frente al avance de obra, nos vemos en la obligación de solicitar esta nueva novedad contractual en vista de los múltiples aspectos que han afectado negativamente la ejecución del contrato.

Como es de su conocimiento se tenía como objetivo principal presentar avances significativos durante las semanas de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. Con el fin de nivelar la programación de obra establecida en su momento. Sin embargo, fue difícil presentar un balance positivo en la ejecución de las labores, esto debido a la época de festividades de fin y comienzo de año. Como fue mencionado en varios comités de seguimiento, las fiestas y eventos de esta época impidieron un normal desarrollo en la ejecución del proyecto.

Durante mediados del mes de diciembre de 2022, se presentaron dificultades en el ingreso a las viviendas, ya que, los beneficiarios del programa tomaban la decisión de salir del Municipio, obligando a la firma contratista esperar su regreso para lograr intervenir la vivienda. Y en otros casos, los beneficiarios simplemente no autorizaban el ingreso de las cuadrillas de trabajadores, en vista de que no deseaban presentar acciones de obra durante esta época de fin de año.

Ahora bien, es necesario mencionar que con antelación a esta época decembrina por parte de la firma contratista mediante su componente social, adelanto conversaciones y acercamientos con la comunidad, con el único fin de buscar el beneplácito de los beneficiarios para ejecutar las labores de obra durante estas apocas de festividades, ejercicio que en un principio brindo tranquilidad, ya que, gran parte de la comunidad al momento de las reuniones con el área social no mostraba

descontento alguno, todo lo contrario mostraban voluntad de colaborar en la ejecución de las labores, sin embargo, una vez se presentaron las semanas de fin de año y comenzaron las correspondientes festividades, cambiaron las decisiones haciendo una prioridad pasar esta época sin permitir ejecutar acciones de obra del programa de conexiones intradomiciliarias. Hecho que reiteramos fue sorpresivo para la firma contratista y que de igual manera impidió un desarrollo normal del proyecto.

De igual manera nos permitimos manifestar que durante las primeras semanas del año se presentaron inconvenientes para la obtención de materiales, como bien es de su conocimiento la mayoría de las empresas suspenden actividades por época de fin y comienzo de año, reanudando labores para esta ocasión a partir del 10 de enero del presente año, aspecto que de igual manera dificulto recibir materiales por varios proveedores. Como firma contratista realizamos todo el esfuerzo posible para mitigar este posible inconveniente, evidencia de lo anterior, se habilito la recepción de materiales sin importar la hora de llegada a la obra en las últimas semanas del año 2022, Sin embargo, dependía de la disposición y logística de los proveedores para realizar sus entregas, lo que nos obligó a esperar la llegada de varios materiales durante las primeras semanas del año y por ende no permitió reportar los avances en la obra de la manera esperada. Sumado a lo anterior, la problemática de protestas y taponamientos en las vías nacionales presentados en el trascurso del mes de enero del presente año y que a la fecha de la presente continúan siendo una dificultad activa que impide la normal circulación de los vehículos de carga desde el interior del país a la costa caribe y viceversa, han dificultado la entrega oportuna de materiales, aspecto que como entenderán retrasa las actividades impidiendo el normal desarrollo del programa.

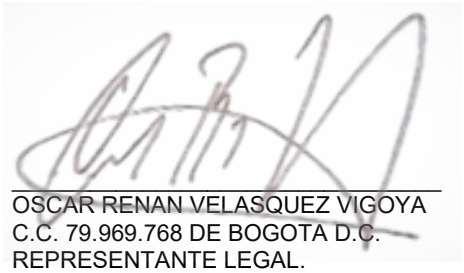
Continuando con las dificultades de inicio del año, la reincorporación del personal de mano de obra fue otro inconveniente que se presentó y que impidió no lograr obtener los resultados esperados en estas primeras semanas del año en curso. Si bien se realizaron todos los esfuerzos logísticos y económicos para la llegada del personal de mano de obra para los primero dias del año, dependía de la decisión de cada trabajador para el reingreso al municipio, aspecto que trunco aún más las metas programadas; se evidencio como un gran porcentaje de trabajadores de mano de obra decidían reintegrarse a sus labores después del 10 de enero. Acontecimiento que nos vimos obligados en afrontar y dar espera a la reincorporación del personal una vez pasadas todas las festividades del comienzo de año, como bien se sabe es difícil incorporar personal que brinde el conocimiento en la ejecución de este tipo de proyectos. Aspecto que impidió cumplir las metas establecidas.

Por todo lo anterior fue imposible para la firma contratista cumplir con la nivelación del proyecto en el tiempo establecido. Los esfuerzos realizados en su momento no brindaron los resultados esperados y por tal motivo es necesario solicitar se conceda esta nueva ampliación en el plazo de ejecución del contrato. Establecemos que a la fecha las problemáticas descritas anteriormente han sido superadas, en el lugar de la obra se encuentra laborando una cantidad considerable de personal de mano de obra, al igual que se dispone de un amplio stock de material que permita continuar las labores. Al igual la comunidad pendiente por atender se encuentra a disposición de permitir la ejecución de las obras sin inconveniente alguno. Es por esto que la ejecución del alcance total del presente contrato se llevaría a cabo con toda seguridad contando con este tiempo de 30 dias calendario solicitados.

Es preciso mencionar que los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora **CONSORCIO VELNEC-BRAIN** sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en la presente comunicación, serán asumidos por la firma contratista, lo anterior ya que, se ha llegado a un acuerdo interno directo con la firma Interventora, para reconocer la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido. Pago el cual proponemos sea ejecutado por la Entidad contratante realizando el correspondiente descuento de las actas de recibo parcial de obra de la firma contratista; por lo cual solicitamos el pago sea realizado en dos contados

de la siguiente manera. Un primer pago por valor del 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 7 y un pago por el otro 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 8. Por lo anterior, conceder la prórroga al contrato no le implicaría a la Entidad contratante ninguna adición de valor sobre el contrato de Interventoría. Así mismo con la presente solicitud de prorroga al plazo contractual manifestamos como firma contratista que no se generará ningún tipo de reclamación tanto económicas como financieras posteriores contra la Entidad contratante sobre este particular.

Atentamente.



OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
C.C. 79.969.768 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO CONEXIONES CARIBE

c.c. Ing. NICOLAS RINCON VEGA -Supervisor del Contrato: nrincon@enterritorio.gov.co

Ingeniero
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de unidad grupo de desarrollo de proyectos 1
ENTerritorio
Calle 26 No 13-19. Piso 26
dalza@enterritorio.gov.co

REF: Contrato de interventoría No. 2220588 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

ASUNTO: Concepto de viabilidad técnica Adición y prórroga No. 3 del contrato de interventoría No.2220588 suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO VELNEC-BRAIN

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la adición y prórroga No. 3 correspondiente al contrato de interventoría 2220588 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005)

Proyecto: Programa de Conexiones Intradomiciliarias Sampués, Sucre.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA ADCION Y PRORROGA No.3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220588

DATOS CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	2220588
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO VELNEC-BRAIN
Plazo inicial	6 MESES
Prorroga 1	3 MESES
Prorroga 2	1 MESES

Valor inicial	$ 298.768.533
Valor adición	$ 149.373.933,35
Valor total	$ 487.642.466,35
Fecha de Inicio	21 de abril de 2022.
Fecha de Terminación Inicial	21 de octubre de 2022.
Fecha de Terminación respecto a prorroga 1	21 de enero de 2023.
Fecha de Terminación respecto a prorroga 2	21 de febrero de 2023.

En virtud del Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, suscrito el 5 de agosto del 2022 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta el 17 de mayo de 2023 y en el numeral 11 se indicó el cambio de destinación de los recursos que se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá DC; teniendo en cuenta que este proyecto no fue viabilizado por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estos recursos se utilizarán en la construcción de nuevas conexiones intradomiciliarias en los primeros proyectos viabilizados.

Dado lo anterior, el alcance del proyecto aumentó en 191 viviendas, pasando de 397 a 588 razón por la cual se suscribieron los Otrosíes No.1 de los Contratos de Obra e Interventoría por medio de los cuales se prorrogó el plazo hasta el 21 de enero del 2023 y se adicionaron recursos por valor de $1.318.859.211,16 y $149.373.933,35 respectivamente.

Ahora bien, el día 21 de enero de 2023 se suscribió entre las partes los Otrosíes No.2 de los contratos 2220571 de obra y 2220588 de interventoría, por medio de los cuales se prorrogó el plazo hasta el 21 de febrero de 2023 de ambos contratos y se adicionó la suma de $ 39.500.000, al contrato de interventoría, todo esto soportado en los impactos negativos que se presentaron durante el mes de septiembre del 2022, al buen desarrollo de proyecto por problemas de orden público en el municipio los cuales ponían en riesgo la seguridad e integridad del personal en obra, y repercutieron en el avance del proyecto ocasionando atrasos al mismo, también es importante resaltar una situación que es de conocimiento público encaminadas a las condiciones climáticas de los últimos meses del año 2022, en la costa atlántica del país son atípicas y han impactado negativamente el suministro de materiales y el desarrollo normal de las actividades en el proyecto.

Corolario a lo anterior, el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, realizó los esfuerzos necesarios para la reactivación del proyecto y nivelar el rendimiento que se demostró en los meses anteriores, no obstante, este no obtuvo los resultados esperados ya que en los meses de diciembre y enero en el departamento de Sucre las festividades paralizan el personal y el contratista no puso obtener primero el personal necesario para la ejecución del proyecto y

segundo el acceso a todos los códigos en ejecución, una vez superados las fechas de festividades el contratista de obra ha demostrado contar con el personal el cual retorno después del 16 de enero del presente año.

En consecuencia, mediante comunicación dirigida a la interventoría OMAM-OF-CCC-22-056 del 02 de febrero del 2023 y con radicado en ENTerritorio 20234300043672, del Contratista de Obra -CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, manifestó la necesidad de suscribir una prórroga del contrato por un término de treinta (30) días calendario a partir del 21 de febrero del 2023, sustentando la necesidad de ésta en afectaciones del buen desarrollo de las actividades del proyecto, debido a la época de festividades de fin y comienzo de año, derivando en problemas como la obtención de materiales, el reintegro del personal y el acceso a las unidades de intervención, dejando como resultado rendimientos bajos, impactando de manera drástica la reprogramación que el contratista entrego para cumplir con las metas estipuladas de acuerdo a la novedad No2. Por este motivo y con el fin el contratista de obra manifiesta que:

> *"(…) Es preciso mencionar que los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en la presente comunicación, serán asumidos por la firma contratista, lo anterior ya que, se ha llegado a un acuerdo interno directo con la firma Interventora, para reconocer la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido. Pago el cual proponemos sea ejecutado por la Entidad contratante realizando el correspondiente descuento de las actas de recibo parcial de obra de la firma contratista; por lo cual solicitamos el pago sea realizado en dos contados de la siguiente manera. Un primer pago por valor del 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 7 y un pago por el otro 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 8. Por lo anterior, conceder la prórroga al contrato no le implicaría a la Entidad contratante ninguna adición de valor sobre el contrato de Interventoría. Así mismo con la presente solicitud de prórroga al plazo contractual manifestamos como firma contratista que no se generará ningún tipo de reclamación tanto económicas como financieras posteriores contra la Entidad contratante sobre este particular.(…)"*

De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300046382 del 09 de febrero del 2023 del Contratista de interventoría - CONSORCIO VELNEC BRAIN, manifestó que:

> *"(…) Esta interventoría solcito al consorcio conexiones caribe la nueva reprogramación de obra y plan de contingencia para afrontar los días que restan del contrato realizando un plan de trabajo detallado que presentara la ejecución real del proyecto. El CONSORCIO CONEXIONES CARIBE presento a esta interventoría un plan de contingencia de fecha 02 de febrero de 2023 mediante comunicado OMAM-OF-CCC-22-057 en el cual propone una ampliación del plazo de ejecución en 30 días calendario a partir del 21 de febrero del 2023*

hasta el 23 de marzo de 2023 en donde los costos de mayor permanencia en obra de esta interventoría serán asumidos por la firma contratista, además de permanencia en obra de mínimo noventa (90) trabajadores de mano de obra no califica en obra. Esta interventoría conceptúa que con la propuesta presentada por EL CONSORCIO CONEXIONES CARIBE es posible que a fecha de 23 de marzo del 2023 se pueda finalizar las obras en un 100%, dato analizado de los porcentajes de rendimientos mensuales del proyecto en donde en el mes de septiembre de 2022 con 80 trabajadores de mano de obra no calificada el rendimiento estuvo sobre un 14%, y con los antecedentes de que el 22 de septiembre se presentó un altercado de orden público que afecto la obra los últimos días del mes. (…)"

RESUMEN DE AVENCE DEL PROYECTO								
MES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PORCENTAJE DE AVANCE	2%	6%	10%	9%	14%	5%	9%	9%
NUMERO DE UNIDADES PROMEDIO	11	35	58	52	82	30	52	52
NUMERO DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIDICADA	10	45	60	60	80	20	60	60

Cuadro de rendimiento con respecto a mano de obra no calificada

"(…) Esta interventoría conceptuó que, con los tiempos de ejecución para las unidades sanitarias, el suministro de material oportuno y el personal de mano de obra no calificada de noventa (90) personas en obra, el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39`500.000 M/cte. INCLUIDO IVA.Por esta razón que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.
Mediante este oficio esta interventoría deja constancia que no generara ningún reclamo ante ENTerritorio por este tema, ya que los recursos de mayor permanencia en obra por la interventoría son asumidos por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE. (…)"

Lo anterior, con el fin de ejecutar la totalidad del alcance del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Sampués, presentando el análisis del rendimiento de obra conforme a la solicitud y plan de contingencia del contratista de obra.

De igual manera, la supervisión de ENTerritorio revisó los insumos y documentos requeridos para la modificación propuesta para los Contratos de Obra No. 2220571 e interventoría 2220588 encontrando que éstos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar las modificaciones contractuales de adición y prórroga del contrato de interventoría y prórroga del contrato de obra, a fin de lograr la atención satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués-Sucre, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación No.2 para los contratos antes mencionados:

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.
2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($24.745.189.375) M/CTE.
4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.
5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 22 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, identificado con el NIT 901568364-2, el Contrato de Obra No. 2220571, cuyo objeto es el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", con un plazo contractual de SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
6. El 21 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2220571, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 21 de octubre de 2022.
7. Mediante comunicación con radicado No. 20224300227402 del 15 de junio del 2022, el Minvivienda manifestó que

"(...) surtido el proceso de evaluación del proyecto de conexiones intradomiciliarias radicado por la Alcaldía

Distrital de Bogotá, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conceptuó que el proyecto no es viable a la luz de los criterios de focalización normativos que rigen la implementación del PCI, por lo cual no será financiado con los recursos del PGN disponibles en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 suscrito con ENTerritorio. Conforme a lo anteriormente justificado y en concordancia con el objeto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021, el Ministerio ha determinado destinar los recursos adicionados mediante el otrosí No.2 correspondientes a $6.510.190.745 (descontando el valor de cuota de gerencia cobrado por ENTerritorio) para adicionar algunos de los cinco (5) proyectos viabilizados(El Carmen de Bolívar, Córdoba, Sincelejo, Sampués y Sabanalarga) (...)".

8. En razón a lo anterior, el 5 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo del 2022 y se modificaron las Cláusulas Tercera (Forma de pago) y Cuarta (Cuota de Gerencia) del Otrosí No.2, y se señaló el cambio de destinación de los recursos que inicialmente se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, los cuales serán utilizados en los proyectos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.

9. En el marco del Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo y con el objetivo de ampliar los presupuestos y alcances de los proyectos en ejecución, se realizó la modificación No.1 de los contratos de obra 2220571 y de interventoría 2220588 de adición por $1.318.859.211,16 para el Contrato de obra y por $149.373.933,35 de interventoría respectivamente, así mismo, la prórroga por un término de tres (3) meses terminando de esta manera el 21 de enero de 2023.

10. Que durante la ejecución del proyecto y debido a los problemas e impactos negativos que se presentaron durante los últimos meses del año 2022, y con el ánimo de alcanzar las metas propuestas, se suscribió la Modificación No.2 de prórroga del contrato de obra 2220571 y la Novedad No2 de adición y prorroga del contrato de interventoría 2220588, teniendo como fecha de terminación del proyecto el 21 de febrero de 2023.

11. En el marco de la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado desarrollado en el municipio de Sampués Sucre, el contratista de obra- CONSORCIO CONEXIONES CARIBE mediante comunicado OMAM-OF-CCC-22-056 del 02 de febrero del 2023 y con radicado en ENTerritorio 20234300043672, solicita la prórroga del contrato de obra por un término de 30 días calendario, y de la misma manera el contratista de interventoría- CONSORCIO VELNE BRAIN, se manifiesta sobre este por medio del comunicado con radiado en ENTerritorio No. 20234300046382 del 09 de febrero del 2023, donde expresa que es viable y procedente la prórroga de los contratos por el término de treinta (30) días, y la propuesta del contratista de obra de reconocer los costos asociados a la mayor permanencia de la interventoría.

JUSTIFICACION:

1. Mediante comunicación dirigida a la interventoría OMAM-OF-CCC-22-056 del 02 de febrero del 2023 y con radicado en ENTerritorio 20234300043672, del Contratista de Obra - CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, manifestó la necesidad de suscribir una prórroga del

contrato por un término de treinta (30) días calendario a partir del 21 de febrero del 2023, sustentando la necesidad de ésta en afectaciones del buen desarrollo de las actividades del proyecto, debido a la época de festividades de fin y comienzo de año, derivando en problemas como la obtención de materiales, el reintegro del personal y el acceso a las unidades de intervención, dejando como resultado rendimientos bajos, impactando de manera drástica la reprogramación que el contratista entrego para cumplir con las metas estipuladas de acuerdo a la novedad No2. Por este motivo y con el fin de lograr la atención satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués-Sucre, el contratista de obra manifiesta que:

"(…) Es preciso mencionar que los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en la presente comunicación, serán asumidos por la firma contratista, lo anterior ya que, se ha llegado a un acuerdo interno directo con la firma Interventora, para reconocer la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido. Pago el cual proponemos sea ejecutado por la Entidad contratante realizando el correspondiente descuento de las actas de recibo parcial de obra de la firma contratista; por lo cual solicitamos el pago sea realizado en dos contados de la siguiente manera. Un primer pago por valor del 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 7 y un pago por el otro 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 8. Por lo anterior, conceder la prórroga al contrato no le implicaría a la Entidad contratante ninguna adición de valor sobre el contrato de Interventoría. Así mismo con la presente solicitud de prórroga al plazo contractual manifestamos como firma contratista que no se generará ningún tipo de reclamación tanto económicas como financieras posteriores contra la Entidad contratante sobre este particular.(…)"

2. En ese mismo sentido, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300046382 del 09 de febrero del 2023 del Contratista de interventoría - CONSORCIO VELNEC BRAIN, manifestó que:

"(…) Esta interventoría conceptuó que, con los tiempos de ejecución para las unidades sanitarias, el suministro de material oportuno y el personal de mano de obra no calificada de noventa (90) personas en obra, el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39`500.000 M/cte. INCLUIDO IVA.Por esta razón que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de

TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.
Mediante este oficio esta interventoría deja constancia que no generara ningún reclamo ante ENTerritorio por este tema, ya que los recursos de mayor permanencia en obra por la interventoría son asumidos por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE. (…)"

3. Una vez analizado por parte de ENTerritorio las causas que afectaron el buen desarrollo del contrato de obra, Se realizaron diferentes acercamientos con los contratistas los días 27 de enero de 2023 y 2 de febrero de 2023, donde la interventoría manifiesta que el contratista de obra a pesar de las actividades realizadas para retomar el ritmo en el proyecto, durante el final del mes de diciembre e inicio del mes de enero, y solo hasta el 16 de enero se reincorporo personal de obra, esto en concordancia con los oficios No. 0154.22 GTC del 28 de diciembre de 2022, y 0160.22 GTC SAMPUES del 02 de enero 2023, dirigidos a la falta de personal en obra, por estos motivos el contratista de obra manifiesta que requiere una prórroga por una plazo de 30 de días, para la culminación del contrato y que está dispuesto a asumir los costos relacionados a las mayores permanencias de la interventoría.

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL AL PCI EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE:

1. **SOLICITUD POR PARTE DE CONSORCIO CONEXIONES CARIBE (CONTRATO NO. 2220571), EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE OBRA:**

Mediante comunicación dirigida a la interventoría OMAM-OF-CCC-22-056 del 02 de febrero del 2023 y con radicado en ENTerritorio 20234300043672, del Contratista de Obra -CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, manifestó la necesidad de suscribir una prórroga del contrato por un término de treinta (30) días calendario a partir del 21 de febrero del 2023, sustentando la necesidad de ésta en afectaciones del buen desarrollo de las actividades del proyecto, debido a la época de festividades de fin y comienzo de año, derivando en problemas como la obtención de materiales, el reintegro del personal y el acceso a las unidades de intervención, dejando como resultado rendimientos bajos, impactando de manera drástica la reprogramación que el contratista entrego para cumplir con las metas estipuladas de acuerdo a la novedad No2. Por este motivo y con el fin de lograr la atención satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués-Sucre, el contratista de obra manifiesta que:

"(…) Es preciso mencionar que los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en la presente comunicación, serán asumidos por la firma contratista, lo anterior ya que, se ha llegado a un acuerdo interno directo con la firma Interventora, para reconocer la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido. Pago el cual proponemos sea ejecutado por la Entidad contratante realizando el correspondiente descuento de las actas de recibo parcial de obra de la firma contratista; por lo cual solicitamos el pago sea realizado en dos contados de la siguiente manera. Un primer

pago por valor del 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 7 y un pago por el otro 50% correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000,00) IVA incluido. descontados a la firma contratista en el pago del acta de recibo parcial de obra No. 8. Por lo anterior, conceder la prórroga al contrato no le implicaría a la Entidad contratante ninguna adición de valor sobre el contrato de Interventoría. Así mismo con la presente solicitud de prórroga al plazo contractual manifestamos como firma contratista que no se generará ningún tipo de reclamación tanto económicas como financieras posteriores contra la Entidad contratante sobre este particular.(…)"

2. **PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE CONSORCIO VELNEC BRAIN, EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA:**

Mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300046382 del 09 de febrero del 2023 del Contratista de interventoría - CONSORCIO VELNEC BRAIN, manifestó que:

"(…) Esta interventoría conceptuó que, con los tiempos de ejecución para las unidades sanitarias, el suministro de material oportuno y el personal de mano de obra no calificada de noventa (90) personas en obra, el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39`500.000 M/cte. INCLUIDO IVA.Por esta razón que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayor permanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.
Mediante este oficio esta interventoría deja constancia que no generara ningún reclamo ante ENTerritorio por este tema, ya que los recursos de mayor permanencia en obra por la interventoría son asumidos por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE. (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato presentada por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, así como el pronunciamiento de la Interventoría CONSORCIO VELNEC-BRAIN conforme a la prórroga y los cotos adicionales de la interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220588:

Es importante indicar que durante los meses de diciembre del 2022 y enero del 2023 ENTerritorio realizó monitoreo a los avances del proyecto encontrando que, a pesar de las medidas implementadas por el contratista de obra para mitigar los impactos generados a raíz de las festividades de fin e inicio de año, por las cuales se dificulto la reincorporación del personal de mano de obra no calificada, no fue posible lograr un ritmo de ejecución suficiente que permitiera compensar la disminución súbita de la dinámica que traía el proyecto durante los primeros meses de ejecución, considerando las dificultades para el retorno del personal a obra, Por lo anterior se realizaron diferentes acercamientos con contratista e interventoría para evaluar la situación del proyecto, derivando en la propuesta de prórroga del proyecto por un plazo de un (1) mes, para alcanzar las metas de ejecución.

Desde la supervisión, y conforme a los oficios remitidos por los contratistas de obra e interventoría del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués – Sucre, y conforme a los análisis realizados en pro de lograr las metas del proyecto para la atención del barrio priorizado (12 de octubre), se considera pertinente prorrogar y adicionar el contrato de interventoría por el término de un (1) mes , contados a partir del 21 de febrero de 2023 quedando como fecha de terminación del contrato el día 21 de marzo del 2023 y el valor de $39.500.000,00 los cuales serán asumidos por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de conformidad con los oficios remitidos por ambos contratistas y los análisis realizados desde esta supervisión de las causas que originaron las necesidad de la presente prorroga.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se ve viable adicionar y prorrogar el contrato considerando lo siguiente:

- Se podrán ejecutar los recursos de la reformulación para el contrato de obra adicionados en el otrosí No.1.

- Para cumplir con el objetivo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sampués, Sucre, es necesario efectuar la prórroga al Contrato de Obra en un plazo de 30 dias, teniendo en cuenta la proyección del Contratista de Obra, y las situaciones expuesta que generaron disminución del rendimiento de obra y el concepto favorable de prórroga por parte de la Interventoría.

- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.

- Es viable, toda vez que, ENTerritorio no asumirá costos adicionales a causa de la prórroga propuesta para el contrato de Obra No. 2220571 y el contrato de Interventoría No. 2220588, esto de acuerdo a la comunicación con radicado 20234300046382 del 09 de febrero del 2023.

LINEAS DE TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS:

LINEA DE TIEMPO CONTRATO DE OBRA N°2220571														
AÑO	2022											2023		
MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
SEMANA														
Adjudicación: 18 de febrero de 2022														
Suspcripción contrato: 22 de marzo de 2022														
Radicación de polizas iniciales: 29 de marzo de 2022														
Aprobación de polizas iniciales: 30 de marzo de 2022														
Firma de acta de inicio: 21 de abril del 2022														
Etapa contractual inicial: hasta el 21 de octubre del 2022 (ejecucion de actividades 1,2,3 y 4 del contrato de obra.)														
Prorroga y adición: hasta el 21 de enero del 2023														
Prorroga: hasta el 21 de FEBRERO del 2023														
Prorroga: hasta el 23 de MARZO del 2023														

SOLICITUD:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No. 3 del contrato de interventoría No. **2220588** así:

1. **ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de No. 2220588 en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 39.500.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar incluido IVA.
2. **MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 04 VALOR del Contrato No. 2220588, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:
   El valor del Contrato será de QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 527.142.466,35) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar incluido IVA.
3. **PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220588 por el término de un (1) mes, contado a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 21 de MARZO de 2023.
4. **MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 03 “Plazo de Ejecución” del Contrato No. 2220588, de la siguiente manera:
   El plazo de ejecución del contrato será por el termino de ONCE (11) meses

5. **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 2220588, en los términos y condiciones de la presente novedad.
6. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. 2220588, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas, inclusive la cláusula No.7 correspondiente a la "forma de pago"
7. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. .

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023



NICOLAS RINCON VEGA
SUPERVISOR

eterritorio	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2021-01-02

CONVENIO ASOCIADO	221005 de 2021											
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA											
CONTRATO No.	2220588											
CONTRATISTA	CONSORCIO VELNEC-BRAIN											
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"											
PLAZO INICIAL (Dias)	6 MESES (183 DIAS)					PLAZO ACTUAL (dias)	10 MESES					
FECHA DE INICIACIÓN	21	DE	ABRIL	DE	2022	FECHA TERMINACION ACTUAL	21	DE	FEBRERO	DE	2023	
VALOR INICIAL	$	298.768.533,00				PLAZO ACTUAL	10 MESES					
INTERVENTOR	CONSORCIO VELNEC-BRAIN					CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2220588					
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA											

SOLICITUD DE ADICIÓN [X] PRÓRROGA [X] SUSPESIÓN [ ]

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	90
2	30
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 149.373.933,35
2	$ 39.500.000,00
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	10 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de FEBRERO de 2023
VALOR ACTUAL	$ 487.642.466,35

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 2 DEL MES DE FEBRERO DE 2023

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 70,03 % CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 74,32 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 278.169.368,91 QUE CORRESPONDE AL 57 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL CONSORCIO VELNEC BRAIN, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO 20234300035852, DE FECHA, 1 DEL MES DE febrero DE 2023 SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2220588
POR VALOR DE $ 39.500.000,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
ARGUMENTANDO, QUE:

Como ya se había expuesto en el comunicado 0158A.22 GTC SAMPUES GRUPO 3 de fecha 30 de diciembre de 2022, esta interventoría había conceptuado que la solicitud de 30 días de prórroga solicitados en su momento por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE no eran suficiente de acuerdo a los promedios de ejecución de los meses anteriores para alcanzar la meta física. • Esta interventoría conceptuó que se revisaran los tiempo de ejecución de las baterías de baño, suministro de material y consecución de personal por lo que el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39'500.000 M/cte. INCLUIDO IVA. • Por esta razón,que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayorpermanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 5.886.092,00	5%	200%	$ 588.609,2	1,00	$ 588.609,20
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA OBRA	1	$ 5.309.201,00	100%	200%	$ 10.618.402,0	1,00	$ 10.618.402,00
3	PROFESIONAL SOCIAL	1	$ 4.735.314,00	100%	200%	$ 9.470.628,0	1,00	$ 9.470.628,00
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	0	$ 4.735.314,00	3%	200%	$ -	1,00	$ -
6	PROFESIONAL HSEQ	1	$ 3.581.532,00	100%	200%	$ 7.163.064,0	1,00	$ 7.163.064,00
7	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	0	$ 5.309.201,00	7%	200%	$ -	1,00	$ -
8	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTO	0	$ 4.735.314,00	5%	200%	$ -	1,00	$ -
								$ 27.840.703,20
	PERSONAL TECNICO							
4	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 1.246.926,00	100%	200%	$ 2.493.852,00	1,00	$ 2.493.852,00
								$ 2.493.852,00
COSTOS DIRECTOS								30.334.555,20
COSTOS INDIRECTOS							9,42%	2.858.722,11
I.V.A							19,00%	6.306.722,69
								39.500.000,00

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE $ 39.500.000,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 487.642.466,35
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -

C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$	39.500.000,00
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$	-
E.	VALOR ADICIÓN (C+D-B):	$	39.500.000,00
F.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	$	527.142.466,35

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONSORCIO VELNEC BRAIN, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN RADICADO 20234300035852, DE FECHA, 1 DEL MES DE febrero DE 2023 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2220588
POR 30 DIAS, ARGUMENTANDO QUE:

Como ya se había expuesto en el comunicado 0158A.22 GTC SAMPUES GRUPO 3 de fecha 30 de diciembre de 2022, esta interventoría había conceptuado que la solicitud de 30 días de prórroga solicitados en su momento por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE no eran suficiente de acuerdo a los promedios de ejecución de los meses anteriores para alcanzar la meta física. • Esta interventoría conceptuó que se revisaran los tiempo de ejecución de las baterías de baño, suministro de material y consecución de personal por lo que el consorcio conexiones caribe solcito de manera formal una prórroga por 30 días adicionales sin afectación presupuestal para ENTerritorio y asumiendo el costo mensual de interventoría por un valor de $39'500.000 M/cte. INCLUIDO IVA. • Por esta razón que esta interventoría conceptúa que ve viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CONEXIONES CARIBE, de los 30 días calendario, contados a partir del próximo 21 de febrero del 2023, en donde reconoce los costos de mayorpermanencia en obra de la firma interventora CONSORCIO VELNEC-BRAIN sobre el periodo de treinta días adicionales solicitados en dicho comunicado, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39.500.000,00) IVA incluido.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2220588 ES EL 23 DE Marzo DE 2023

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL DEL MES DE DE AL DEL MES DE DE
ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE DE

FIRMA
NOMBRE: JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSORCIO VELNEC-BRAIN

enterritorio	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	221005 de 2021														
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA														
CONTRATO No.	2220588														
CONTRATISTA	CONSORCIO VELNEC-BRAIN														
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICI-LIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"														
PLAZO INICIAL (Dias)	6 MESES (183 DIAS)						PLAZO ACTUAL (dias)	10 meses (300 dias)							
FECHA DE INICIACIÓN	21	DE	ABRIL	DE	2022		FECHA TERMINACION ACTUAL	21	DE	febrero	DE	2023			
VALOR INICIAL	$	298.768.533,00					PLAZO ACTUAL	10 MESES							
INTERVENTOR	CONSORCIO VELNEC-BRAIN						CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2220588							
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA														

SOLICITUD DE ADICIÓN [X] PRÓRROGA [X] SUSPESIÓN [ ]

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	90
2	30
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 149.373.933,35
2	$ 39.500.000,00
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	10 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de febrero de 2023
VALOR ACTUAL	$ 487.642.466,35

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 2 DEL MES DE FEBRERO DE 2023

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 70,03 % CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 74,32 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 278.169.368,91 QUE CORRESPONDE AL 57,04 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2220571 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ 39.500.000,00 , LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES

ACEPTABLE [X] INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: $ 527.142.466,35

(QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCINETO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 20234300035852 DE FECHA 01/02/2023 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 30 DIAS, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES

ACEPTABLE [X] INVIABLE [ ] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 11 MESES

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 23 DE MARZO DE 2023

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 20234300035852 DE FECHA 01/02/2023 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [ ] DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL [ ] DE [ ] DE [ ]

HASTA [ ] DE [ ] DE [ ] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ]

POR LO CUAL [ ] DE [ ] DE [ ]

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2220588**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: NICOLAS RINCON VEGA

SUPERVISOR

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C; 11 de febrero de 2022

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. INA-036-2021.

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)".** GRUPO 1 (UNO), 2 (DOS) ,3 (TRES) Y 4 (CUATRO).

Estimados Señores:

Los suscritos, SANDRA VALENCIA ACHURY y MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de VELNEC S.A. y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)".	**65%**	VELNEC S.A.
	35%	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VELNEC-BRAIN.
3. El objeto del consorcio es ejecutar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR)".

4. La duración del consorcio, será como mínimo igual al plazo del contrato, y treinta (30) meses más, La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. La representación del Consorcio es ejercida por la sociedad VELNEC S.A, la mencionada representación será ejercida a través de cualquiera de sus representantes legales de conformidad con las designaciones previstas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, para el caso, SANDRA VALENCIA ACHURY, identificada con C.C. No. 51.879.171 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultada para firmar, sin limites en los aspectos que se requieran presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ identificado con C. C. No. 1.049.625.075 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, sin limites en los aspectos que se requieran presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La señora SANDRA VALENCIA ACHURY acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VELNEC-BRAIN.

8. El señor MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO VELNEC-BRAIN.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: el CONSORCIO VELNEC-BRAIN.

10. Las partes expresamente convienen que el manejo de todos los recursos económicos derivados y/o relacionados con el contrato adjudicado se hará a través de cuentas bancarias con firmas conjuntas para cada transacción, y/o disposición, condición que deberá quedar expresa en las condiciones de aperturas de cuenta en los bancos que se acuerden y se definen; de tal forma que se garantice la transparencia y eficiencia en la utilización de los mismos. Del mismo modo la negociación y elección del personal, selección y celebración de contratos, equipo, maquinaria y sistemas requeridos para la ejecución del contrato se hará de manera conjunta por las partes.

11. Bajo la gravedad del juramento los abajo firmantes manifestamos que: (I) no nos encontramos ni personal ni corporativamente incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (II) no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (III) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones;no nos encontramos adelantando el proceso de liquidación obligatoria o concordato; no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

12. Los abajo firmantes declaramos que la información suministrada por cada parte es veraz.

13. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:	Av. Carrera 86 N° 51-66 oficina 301
Dirección electrónica:	webmaster@velnec.com, pmartinez@velnec.com
Teléfono:	(571) 2410530
Telefax:	(571) 2410530
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de febrero de 2022.

SANDRA VALENCIA ACHURY
Representante legal
VELNEC S.A
NIT: 800.028.455-1

MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
Representante Legal
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S
NIT: 900.779.202-1

SANDRA VALENCIA ACHURY
Representante Legal Principal
CONSORCIO VELNEC-BRAIN

MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VELNEC-BRAIN

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

VELNEC S.A.

NIT 800,028,455-1

22 enero 2021

NOMBRE	# CÉDULA	# DE ACCIONES	TOTAL EN PORCENTAJE
ANDRES GERMAN NEIRA MESA	19.436.777	583.690	49,15284%
JORGE LUIS VELASQUEZ VELA	79.153.598	583.690	49,15284%
RAMIRO LUIS AGUDELO LOPEZ	70.107.326	20.116	1,6940%
JUAN PABLO PARDO LINARES	1,026,568,108	2	0,0002%
SANDRA VALENCIA ACHURY	51.879.171	2	0,0002%
		1.187.500	**100,00%**

ARISTOBULO SÁNCHEZ MEDINA
Tarjeta Profesional # 51572 -T

SANDRA VALENCIA ACHURY
Representante Legal

OTROSI 1 AL ACUERDO DE CONSORCIO
CONSORCIO VELNEC – BRAIN
NIT: 9010577.597-1

Los suscritos **MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ** y **SANDRA VALENCIA ACHURY,** debidamente autorizadas para actuar en nombre de **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS** con Nit. 900.779.202-1 y **VELNEC S.A.** con Nit 800.028.455-1, hemos convenido modificar el Acuerdo Consorcial suscrito el día 15 de febrero de 2022 para el contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2220588 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)

Según lo mencionado, las modificaciones se realizan de la siguiente manera:

El Representante Legal principal del **CONSORCIO VELNEC – BRAIN** es **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.386.306 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades

Los demás numerales de Acuerdo Consorcial no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Como consecuencia de lo anterior se firma en Bogotá, el día primero (1) de Abril de 2022.

MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
C.C. 1.049.625075
Representante Legal
BRAIN INGENIERIA S.A.S.

SANDRA VALENCIA ACHURY
C.C. No 51.879.171
Representante Legal
VELNEC S.A.

Acepta la delegación como nuevo Representante Legal Principal del CONSORCIO VELNEC – BRAIN

JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
C.C. 79.386.306 de Bogotá
Representante Legal Principal
CONSORCIO VELNEC – BRAIN

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 79386306

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79386306.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 16, 2023 - Hora de consulta: 00:03:18

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 79153598

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JORGE LUIS VELASQUEZ VELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79153598.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 16, 2023 - Hora de consulta: 00:03:45

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 19436777

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ANDRES GERMAN NEIRA MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19436777.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 16, 2023 - Hora de consulta: 00:05:08

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 1049625075

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? MA

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1049625075.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 16, 2023 - Hora de consulta: 00:02:27

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 51879171

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)? SANDRA

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SANDRA VALENCIA ACHURY identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 51879171.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 16, 2023 - Hora de consulta: 00:05:46

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de febrero de 2023, a las 23:59:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19436777
Código de Verificación	19436777230215235907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de febrero de 2023, a las 23:59:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51879171
Código de Verificación	518791712302152359 17

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de febrero de 2023, a las 23:58:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79153598
Código de Verificación	79153598230215235855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de febrero de 2023, a las 23:58:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79386306
Código de Verificación	79386306230215235845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2023, a las 00:00:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	800028455
Código de Verificación	800028455230216000020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2023, a las 00:00:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900779202
Código de Verificación	900779202230216000028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de febrero de 2023, a las 00:00:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901577597
Código de Verificación	901577597230216000010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de febrero de 2023, a las 23:58:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049625075
Código de Verificación	1049625075230215235832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:33 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79153598**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ VELA JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:42 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049625075**

Apellidos y Nombres: **PRIETO SANCHEZ MAURICIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:15 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79386306**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SANDOVAL JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:01 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19436777**

Apellidos y Nombres: **NEIRA MESA ANDRES GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:21 AM horas del 16/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51879171**

Apellidos y Nombres: **VALENCIA ACHURY SANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2023 12:23:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049625075** y Nombre: **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53537313** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2023 12:24:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51879171** y Nombre: **SANDRA VALENCIA ACHURY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53537331** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2023 12:21:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79386306** y Nombre: **JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53537295** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VELNEC S A
Nit: 800028455 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00321828
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 1988
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 86 No 51 66
Oficina 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: webmaster@velnec.com
Teléfono comercial 1: 2410530
Teléfono comercial 2: 3102590210
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 86 No 51-66
Oficina 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: webmaster@velnec.com
Teléfono para notificación 1: 2410530
Teléfono para notificación 2: 3102590210
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 0609, notaria 36 de Bogotá del 9 de marzo de 1.988, inscrita el 18 de marzo de 1.988, bajo el número 231642 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: - "VELASQUEZ Y NEIRA LTDA. INGENIEROS CIVILES"

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 549 de la Notaria 36 de Bogotá del 21 de febrero de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

1991, inscrita el 26 de febrero de 1991 bajo el no. 319053 del libro IX, la sociedad adiciono a su nombre la abreviatuta "VELNEC LTDA "

Por E.P. No.871 Notaria 25 de Santafé de Bogotá del 28 de febrero de 1.994, inscrita el 7 de marzo de 1.994 bajo el No. 439. 792 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de: VELASQUEZ & NEIRA LTDA INGENIEROS CIVILES VELNEC LTDA POR EL DE: VELNEC LTDA.

Por E.P. No.2521 Notaria 35 de Bogotá del 29 de agosto de 1.997, inscrita el 4 de septiembre de 1.997 baj0 el No. 600. 346 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anonima bajo el nombre de: VELNEC S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2088.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto social: 1. La prestación de servicios de ingenieria y arquitectura, cubriendo todas las áreas de estas disciplinas : la elaboracion de estudios, la planeación, el diseño, la asesoria, la consultoria, la gerencia, la interventoría, la construccion y la promocion de toda clase de proyectos publicos y privados. 1. 1 la elaboracion de estudios geologicos, geofisicos, hidrologicos, hidrograficos de suelos, topograficos, de fuentes materiales, estructurales, ambientales, de laboratorio y modelos de simulacion, climatologicos, sectoriales, estudios sobre politicas y planes de desarrollo regional, de identificacion de proyectos, de planeacion para la prevencion de desastres y emergencias. 1. 2 la realizacion de diseños arquitectonicos, de ingenieria e industriales, mecanica de suelos y fundaciones, ingenieria estructural, estudios hidraulicos, sismicos, de proteccion de control de erosion, estudios sobre estimativos de cantidades de obra y costos de desarrollo. 1. 3 la prestacion de servicios de gestion, interventoria e inspeccion de equipos, asi como la necesaria para su montaje y operacion. 1. 4 la prestacion de servicios de construccion y gerencia de proyectos a entidades publicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del pais y de asistencia tecnica, financiera, y legal para su desarrollo. 1. 5 la planeacion, control y ejecucion de la construccion de edificios y proyectos de ingenieria y de infraestructura en general, asi como la administracion, mantenimiento, rehabilitacion y operacion de los mismos. 2. La comercializacion de bienes, equipos e insumos para la ingenieria y arquitectura en general. 2. 1 la organizacion, administracion y control, de establecimientos comerciales para la comercializacion y el deposito de todo tipo de materiales de construccion. 2. 2 la representacion de marcas internacionales y franquicias para la comercializacion a traves de la venta, compra o arriendo de todo tipo de equipos o procedimientos industriales para la ingenieria y la arquitectura. 2.3 el alquiler de maquinaria y equipos para la ingenieria y la arquitectura, incluyendo equipos de construccion, software, hardware, equipos de control de trafico, equipos para la investigacion en ciencia y tecnologia, equipos e instrumentos para el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

control y medicion de indicadores tecnicos y maquinaria en general. 3. La representacion de compañias nacionales y extranjeras y la realizacion de actividades propias del objeto de estas. 4. La realizacion de asesorias de negocios y asuntos relacionados con la banca de inversion y gestion empresarial. 4. 1 la realizacion de asesorias en servicios relacionados con la fusion de empresas, la realizacion de inversiones, la reestructuracion financiera, la compra, venta y negociacion de empresas y de proyectos de infraestructura. 4.2 la estructuracion legal, tecnica y financiera de proyectos de inversion, incluyendo la promocion, planeacion, analisis, y control de gestion de los proyectos. 4. 3 el desarrollo de proyectos de privatizacion, la identificacion y movilizacion de recursos de financiamiento disponibles en los mercados nacionales e internacionales incluyendo recursos en diferentes monedas y de fuentes multilaterales. 4.4 la consecucion de inversionistas, la promocion de asociaciones de riesgo, la promocion de asociaciones de riesgo, la promocion de la compraventa, descuento negociacion e intercambio de deuda y operaciones llave en mano. 4. 5 la gestion de arranque de proyectos, pruebas de materiales, seleccion y evaluacion de procesos, control de calidad, mercadeo y distribucion, control de importaciones y exportaciones. 4.6 el desarrollo promocional de proyectos, elaboracion de cursos y seminarios para venta de proyectos de infraestructura o proyectos de vivienda. 4.7 el desarrollo de pliegos de condiciones y terminos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio que requieran las autoridades del sector privado, incluyendo los aspectos legales, tecnicos, financieros y economicos, los requisitos de evaluacion y calificacion de las propuestas. 4.8 la auditoria operativa de procesos productivos. 5. El desarrollo de asesorias y consultorias encamindas a apoyar la gestion de las entidades del sector publico en el pais o en el exterior en cuanto a contratacion, gestion presupuestal, fortalecimiento institucional, control de inversiones, y control de gestion. 5. 1 la elaboracion de toda clase de estudios tecnicos para la formulacion, presupuestacion, ejecucion, gestion y gerencia de proyectos. 5. 2 la realizacion de estudios de desarrollo y fortalecimiento institucional, capacitacion en los aspectos economicos, financieros, juridicos, contables y administrativos. 5.3 el desarrollo de pliegos de condiciones y terminos de referencia de cualquier tipo de obra producto o servicio que requieran las entidades del sector publico, incluyendo los aspectos legales, tecnicos, financieros y economicos, los requisitos de evaluacion y calificacion de las propuestas, ya sea por licitacion publica o privada o contratacion directa. 5. 4 la evaluacion de todo tipo de propuestas en sus aspectos legales, tecnicos, financieros o economicos en todos los campos de su objeto social. 5. 5 la asesoria en administracion, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, transferencia de tecnologia, seguimiento y evaluacion de proyectos. 5.6 la asesoria para la gestion presupuestal, de cartera y valoracion de activos o inventarios y liquidacion de empresas. 6. La prestacion de servicios de auditoria o interventoria financiera, operativa, de gestion, de sistemas y en general en todas las areas que se requiera por parte de las entidades del sector publico o del sector privado. 7. La realizacion de estudios, financieros, economicos, socioeconomicos, y economico - financieros de todo tipo de proyectos, asi como prestar los servicios de consultoria, asesoria o auditoria en estos campos. 7. 1 estudios de planificacion, estudios de factibilidad, estudios de mercadeo, estudios economicos y estudios financieros. 7. 2 estudios economico - financieros para el establecimiento de tarifas, estudios tecnicos, estudios operacionales, estudios ambientales, estudios sociologicos para la planeacion y ejecucion de proyectos. 7. 3 el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

diseño y evaluacion de investigaciones, asesorias en manejo de riesgos, estudios y asesorias, relacionados con seguros y coberturas. 8. La realizacion de actividades o estudios de auditoria, consultoria, interventorias, o asesorias a todo tipo de servicios relacionados con el sector salud. 9. La administracion de recursos humanos para la prestacion de servicios de aseo, porteria, conserjeria y en general, cualquier tipo de servicio requeridos por entidades del sector publico o privado que la sociedad pueda realizar de acuerdo con su naturaleza. 10. Gestion predial: asesoria inmobiliaria en general para la compra y venta de predios, administracion, intermediacion para la vena y arrendamiento de inmuebles, desarrollando entre otras las siguientes actividades: 10.1.- elaboracion de estudios sociales, estadisticos, tecnicos, catastrales y juridicos relacionados con bienes inmuebles. 10.2.- elaboracion de toda clase de estudios y proyectos de adquisicion o negociacion predial. 10.3.- todo lo relacionado con el traslado de poblacion y reubicacion de la misma. 10 .4 .- asesoria a entidades publicas, privadas y grupos de poblacion para el proceso de adquisicion o reposicion de bienes inmuebles. 10 .5 .- administracion de edificios institucionales o de vivienda, centros comerciales y en general toda clase de bienes inmuebles sometidos al regimen de propiedad horizontal. 10 .6 .- asesoria juridica en toda clase de procesos judiciales relacionados con bienes inmuebles. 11. La realizacion de actividades relacionadas con programas de educacion informal. Para el adecuado desarrollo de su objeto social la sociedad podra: a. Celebrar toda clase de actos o contratos civiles, comerciales, administrativos, financieros, de leasing, adquirir, comprar, gravar, enajenar, recibir o constituir en deposito o en custodia, dar o recibir en prestamo y ejecutar todo tipo de actos juridicos permitidos, sobre bienes muebles, inmuebles e intangibles. B. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales en las cuestiones que tenga interes la sociedad frente a terceros o a los accionistas y ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y todos los demas que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. C. Llevar a cabo toda clase de operaciones de credito y recibir dineros en mutuo y celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones respecto a toda clase de titulos valores. D. Adquirir, explotar y enajenar toda clase de bienes incorporales, tales como acciones, derechos, patentes, regalias, parte social, titulos valores, bonos, prendas, aceptaciones bancarias y obligaciones. E. Adquirir bienes raices para su establecimiento, funcionamiento o para el desarrollo de proyectos. F. Formar parte de otras sociedades como actividad propia de su objeto social y no simplemente como desarrollo del mismo, pudiendose igualmente fusionarse con otras sociedades. G. Establecer agencias, factorias, dependencias, sucursales u oficinas en otros lugares o plazas del pais o en el exterior y asumir la representacion de firmas nacionales o extranjeras, en el pais o en el exterior que tengan actividades iguales o similares a su objeto social. H. Ejecutar para si o para terceros toda clase de estudios o proyectos relativos a su objeto social. I. La produccion, compra, venta, promocion, comercializacion y distribucion de bienes e insumos utilizables en el sector de la ingenieria. J. Participar en concursos, licitaciones publicas y privadas, y presentar propuestas y ejecutar contratos en nombre de la sociedad, consorcios, uniones temporales, promesas de asociacion futura, o en cualquier tipo de union, o asociacion permitida por la ley colombiana o por el pais en donde se presente el concurso o la licitacion respectiva. Paragrafo: la sociedad no podra ser garante de los accionistas ni de terceros, excepto con la aprobacion minima del noventa por ciento (90%) de las acciones

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

pagadas de la sociedad. 12 .- asesoria y capacitacion para la implementacion de sistemas de gestion de calidad, medio ambiente, salud y seguridad industrial, desarrollando entre otras las siguientes actividades: 12 .1 .- diagnostico inicial y planificacion del proceso de implementacion o ajuste del sistema de gestion. 12 .2 .- documentacion de los sistemas de gestion, caracterizacion de procesos. 12.3.- asesoria para la divulgacion e implementacion de sistemas de gestion. 12.4.- formacion del personal necesario para la implementacion y/o mantenimiento de sistemas de gestion, a traves de la elaboracion de seminarios, foros, o talleres. 12 . 5 .- administracion y/o ejecucion de auditorias de 1. Y 2. Parte. 12.6.- diseño, desarrollo y/o comercializacion de herramientas que faciliten la implementacion y administracion de los sistemas de gestion. 12.7.- actividades conexas, derivadas y/o fusion de las anteriores. 13 .- consultoria y re - ingenieria en los procesos y sub - procesos de la cadena de suministro o abastecimiento, desde la planeacion estrategica, la alineacion de procesos productivos hasta la entrega del producto o servicio final al cliente. 14.- integracion de servicios de tecnologia: diseño, implementacion, mantenimiento y administracion de soluciones tecnologicas e informaticas bajo requerimiento del cliente.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : $800,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $950.000.000,00
No. de acciones : 1.187.500,00
Valor nominal : $800,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $950.000.000,00
No. de acciones : 1.187.500,00
Valor nominal : $800,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la sociedad tendrá un presidente que podra ser miembro o no de la junta directiva. En caso de falta absoluta o temporal del presidente podra ejercer sus funciones el vicepresidente de planeacion de la sociedad. La sociedad tendrá las siguientes gerencias: la gerencia operativa y la gerencia administrativa y su designación corresponderá al vicepresidente de plantación, quien será su jefe inmediato. El gerente operativo y el gerente administrativo serán representantes legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: representar a la sociedad

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo, civil y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, debiendo obtener autorizacion de la junta directiva para presentar propuestas y suscribir contratos en que se comprometa la responsabilidad de la sociedad, cuya cuantia supere los cuarenta mil (40.000) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dolares de los estados unidos de america y para realizar cualquier otro acto comercial que supere la suma de dos mil (2.000) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dolares de los estados unidos de norte america a la tasa representativa del mercado, debidamente certificada por el banco de la republica esta autorizacion debera contar con el voto favorable de minimo cuatro (4) de sus miembros. Autorizar y avalar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. Convocar a la junta directiva cuando lo ordenen los estatutos o cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Cumplir las ordenes o instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas y/ o la junta directiva y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la junta directiva segun lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Participar en toda clase de concursos o licitaciones publicas o privadas, ya sea a nombre de la sociedad, en uniones temporales, consorcios, asociaciones futuras o cualquier otra forma de asociacion. Establecer los lineamientos generales para el adecuado desarrollo empresarial especialmente en lo que tiene que ver con la definicion de metas y objetivos y el posicionamiento y participacion en el mercado de bienes y servicios. Presentar ante la junta directiva en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de la sociedad de fin de ejercicio, junto con un informe de la situacion general de esta. Presentar ante la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de la sociedad de fin del ejercicio, junto con un informe de la situacion general de la sociedad y un proyecto de distribucion de utilidades del ejercicio correspondiente. Evaluar y vigilar el desempeño del vicepresidente de planeacion, del gerente tecnico y del gerente administrativo en lo que refiere al sistema de aseguramiento de la calidad de la sociedad, e impartir las ordenes y las instrucciones que estime convenientes. Velar por la conservación de los bienes sociales. Propender por el mejoramiento continuo y sostenido de las relaciones comerciales y personales de la sociedad. Controlar el trabajo que realicen los empleados del nivel directivo y ejecutivo de la sociedad, con la facultad de pedir informes en cualquier momento. Implantar y responder por el funcionamiento del sistema de calidad de la sociedad. Diseñar e implementar los procedimientos que garanticen la legalidad de las actuaciones de la sociedad. Asesorar a las distintas dependencias de la sociedad en el analisis y solucion de los asuntos de caracter juridico. Revisar desde el punto de vista juridico y contractual los documentos que suscriban los representantes legales de la sociedad. Asesorarse cuando lo estime conveniente de profesionales del derecho especializados para el desarrollo de sus funciones. Como

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

representante legal de la compañia podra otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorizacion o clausula especial, estara investido de poderes especiales para transigir conciliar. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastara la comunicacion oficial que expida al mandatario. Responder por el sistema de gestion de calidad de la compañia y por el manejo de la imagen empresarial. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos e indicadores de gestion empresarial en cuanto a objetivos de calidad y metas. - seran funciones del vicepresidente de planeacion entre otras las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo, civil y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, debiendo obtener autorizacion de la junta directiva para presentar propuestas y suscribir contratos en que se comprometa la responsabilidad de la sociedad, cuya cuantia supere los cuarenta mil (40.000) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dolares de los estados unidos de america a la tasa representativa del mercado debidamente certificada por el banco de la republica, para realizar cualquier otro acto comercial que supere la suma de dos mil (2.000) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dolares de los estados unidos de norte america a la tasa representativa del mercado debidamente certificada por el banco de la republica. Esta autorizacion debera contar con el voto favorable de minimo cuatro (4) de sus miembros. 3) autorizar y avalar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. Diseñar y coordinar las politicas administrativas, comerciales y operativas de esta. 4) cumplir con los deberes y obligaciones que le impongan la asamblea de accionistas y la junta directiva de la sociedad. 5) responder por el diseño e implantacion de las estrategias del desarrollo empresarial. 6) diseñar e implementar las estrategias de crecimiento y posicionamiento de bienes en el mercado de bienes y servicios para el logro de las metas y los objetivos presupuestos. 7) diseñar e implementar las estrategias de crecimiento y posicionamiento en el mercado externo. 8) diseñar y actualizar la estructura organizacion de la sociedad incluyendo la creacion de vicepresidencias y gerencias, para la aprobación de la junta directiva. 9) proyectar el desarrollo de la organizacion y velar por la existencia de recursos monetarios, humanos y fisicos. 10) ejecutar todos los actos operacionales correspondientes al objeto social de la sociedad, en los terminos y limitaciones establecidos en estos estatutos. 11) avalar con su firma los estados financieros de la sociedad. 12) manejar las finanzas corporativas y las cuentas bancarias de la sociedad. 13) asignar la ejecucion de los contratos a la gerencia tecnica o a las sucursales. 14) asignar la elaboracion y presentacion de las propuestas a la gerencia tecnica o a las sucursales. 22. Responder por el diseño e implantacion de las estrategias comerciales con miras a lograr las metas empresariales en el corto, mediano y largo plazo. 15) nombrar y remover de sus cargos a los gerentes de la sociedad. 16) contratar, de acuerdo con las necesidades operativas a los diferentes asesores tecnicos de la sociedad. 17) evaluar y vigilar el desempeño de los gerentes y de la sociedad e impartir las ordenes y las instrucciones que estime conveniente. 18) cumplir con las orden e instrucciones que le imparta el presidente. 19) revisar y avalar los contratos que en desarrollo de su objeto social deban suscribir los representantes legales de la sociedad. 20) revisar y asesorar a las gerencias en la elaboracion y seguimiento de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

propuestas y contratos que presente o suscriba la sociedad con el sector publico o privado. 21) como representante legal de 1a compañia podra otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorizacion o clausula especial, estara investido de poderes especiales para transigir conciliar. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastara la comunicacion oficial que se expida al mandatario. 22) responder por el diseño e implantación de las estrategias comerciales con miras a lograr las metas empresariales en el corto, mediano y largo plazo. 23. Responder por el manejo de la imagen empresarial. 24. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos e indicadores de gestión comercial en cuanto a objetivos y metas. 25. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos para el análisis y conocimiento de la competencia: fortalezas y debilidades, precios y, condiciones comerciales. 26. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos de medición de los índices de satisfacción de los clientes. 27. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos para la evaluación y selección de accionistas y asociados para la presentación de ofertas y ejecución de contratos 28 analizar permanentemente el mercado en cuanto a concursos, licitaciones y procesos y recomendar la forma y la viabilidad de la participación. 29 buscar nuevos clientes y relacionarse con los actuales y antiguos con miras a buscar y/o mantener la continuidad de la prestación de servicios de la sociedad 30. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos de manejo y sostenimiento de la imagen empresarial; folletos publicitarios, pautas y gastos de publicidad manejo de prensa, reportajes, entrevistas, notas y respuestas de prensa. 31. Nombrar y remover de su cargo los directores coordinadores senior, coordinadores junior y profesionales de apoyo designados para la labor comercial. 32 cumplir con las ordenes o instrucciones del presidente. El gerente administrativo, como representante legal de la sociedad, tendra entre otras, las siguientes funciones: 1. Representar legalmente a la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta siete mil quinientos (7,500) salarios minimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dolares de los estados unidos de norte america y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados hasta por la suma de quinientos (500) salarios minimos legales vigentes o su equivalente en dolares de los estados unidos de norte cuando se superen las cuantias anteriormente expuestas el gerente administrativo debera obtener autorizacion de la junta directiva para comprometer a la sociedad. 2. Representar a la sociedad ante, ante (sic) la junta directiva, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden civil, administrativo y jurisdiccional. 3. Responder por el manejo de personal de la sociedad. 4. Responder por los aspectos contables y fiscales de la sociedad; responder ante las autoridades fiscales y aduaneras por la correcta gestion de la sociedad en estos aspectos. 5. Responder por el control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional. 6. Responder integralmente por el sistema de gestion de calidad de la sociedad, asi como por los procedimientos que no hacen parte del mismo pero que estan controlados bajo el mismo esquema. 7. Controlar desde el punto de vista administrativo el desempeño general de la sociedad. 8. Diseñar e implementar las estrategias de contratacion de personal. 9. Responder por la calidad y la idoneidad de los documentos de contratacion de personal. 10. Controlar el desempeño del personal de la sociedad. 11. Administrar el recurso humano de la sociedad, la nomina seguridad social, seleccion, contratacion, induccion y liquidacion de personal. 12. Administrar y responder por la tesoreria de la sociedad en lo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

relacionado con: facturacion, cartera y cuentas por pagar. 13. Administrar y responder por el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad y realizar operaciones y funciones relacionadas con el giro de cheques y transferencias, control de saldos y control de documentos. 14. Controlar y administrar los vehiculos de la sociedad, distintos de los asignados al presidente y al vicepresidente de planeacion. 15. Administrar y responder por los aspectos contables y fiscales de la sociedad, responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de los estados financieros, responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de las presentaciones y pagos de las declaraciones fiscales. 16. Avalar con su firma los documentos contables y fiscales de la sociedad. 17. Diseñar e implementar los procedimientos de compras de insumos y recursos fisicos para el desempeño de la sociedad tales como: directorio de proveedores: evaluacion y seleccion, procedimientos de autorizacion y pago de compras. Manejo y control de inventarios de activos fijos e insumos. 18. Responder por el manejo y funcionamiento del sistema de archivo y correspondencia de la sociedad. 19. Nombrar y remover de su cargo al contador, al personal auxiliar contable, al personal de servicios como mensajeria, fotocopiado, correspondencia, archivo, recepcion, aseo y cafeteria. 20. Evaluar y vigilar el desempeño del contador, del personal auxiliar contable, y del personal de servicios como mensajeria, fotocopiado, correspondencia, archivo, y recepcion, e impartir a este personal las ordenes e instrucciones que estime convenientes. 21. Suscribir los contratos laborales o de prestacion de servicios requeridos, de acuerdo con la normatividad correspondiente. 22. Cumplir con las ordenes e instrucciones del presidente o del vicepresidente de planeacion. 23. Responder por el manejo y administracion de los recursos tecnologicos que soportan las areas administrativa, comercial y operativa de la sociedad. 24. Controlar y administrar los equipos y soporte logico e insumos para el adecuado funcionamiento de los sistemas de computo y comunicaciones de la sociedad. 25. Diseñar, actualizar y administrar el sistema de gestion de calidad de la sociedad. 26. Responder por el adecuado desempeño de la sociedad en lo relativo a organizacion y metodos. 27. Controlar y administrar los equipos adquiridos o arrendados por la sociedad para la ejecucion de los contratos o para funcionamiento. 28. Responder por la calidad y la idoneidad de las especificaciones y por el adecuado funcionamiento y por la idoneidad y legalidad de los documentos que soporten la tenencia o propiedad de los equipos y programas (hardware y software) computacionales, de comunicaciones y operativos de la sociedad. 29. Como representante legal de la compañia podra otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorizacion o clausula especial, estara investido de poderes especiales para transigir conciliar. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastara la comunicacion oficial que se expida al mandatario. 30. Responder por la inscripcion, actualizacion y vigencia del registro mercantil y del registro unico de proponentes, asi como de los demas documentos que se
requieran para el funcionamiento y operacion de la sociedad, de acuerdo con la legislacion vigente del pais. Funciones del gerente operativo: el gerente operativo, como representante legal de la sociedad, tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Representar legalmente o la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o s equivalente en dólares de los estados unidos de norte américa y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados que supere la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes o su equivalente en dólares de los estados unidas de norte américa. Cuando se superen las cuantías anteriormente expuestas el gerente técnico deberá obtener autorización de la junta directiva pera comprometer a la sociedad. 2. Representar a la sociedad ante, ante la junta directiva, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden civil, administrativo y jurisdiccional, 3. Responder por l desempeño técnico de la organización en sus diferentes unidades de negocio. 4 responder por el sistema de gestión de calidad do la sociedad en lo relativo a los procedimientos de su gerencia, y de los procedimientos que no hacen parte del sistema pero que están controlados bajo el mismo esquema. 5. Responder por al manejo de personal en los aspectos técnicas y profesionales. 6. Responder por la correcta ejecución de los contratos asignados de acuerdo con las documentos contractuales y e/plan de calidad aplicable a cada contrato. 7. Administrar los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada unos de los contratos y a la gestión comercial. 8. Administrar la contratación y el desempeño de los asesores técnicos contratados para la ejecución de los contratos. 9. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en desarrollo de cada contrato. 10. Responder por la calidad del servicio. 11, elaborar y presentar las propuestas asignadas por el presidente o el vicepresidente da planeación. 12. Avalar con su firma los documentos de carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratas, 13, nombrar y remover do su cargo a los directores, coordinadores senior, coordinadores jumar y profesionales de apoyo asignados en forma particular a su gerencia. 14. Vigilar el desempeño de los directores, coordinadores senior, los coordinadores junior y demás personal profesional y técnico asignados a su gerencia técnica, e impartir a este personal las órdenes e instrucciones que se estime conveniente. 15. Responder por la calidad e idoneidad de los asesores técnicos contratados pera el desarrollo de los proyectos a cargo de su gerencia. 16. Apoyar a la gerencia administrativa en la administración do la cartera do la sociedad, 17. Cumplir con las órdenes o instrucciones del presidente o del vicepresidente de planeación. 18. Como representante legal de la compañía podrá otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que fe competan, entro ellas las que requieran autorización o cláusula especial, estará investido do poderes especiales pera transigir conciliar para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario. 19 diseñar, actualizar e implementar los procedimientos para el análisis y conocimiento de la competencia: fortalezas y debilidades precios y condiciones técnicas y comerciales. 20. Diseñar. Actualizar e implementar las procedimientos para la evaluación y selección de accionistas y asociados para la ejecución de contratos. 21. Diseñar actualizar e implementar los procedimientos para la evaluación de proveedores y subcontratistas. 22. Analizar permanentemente el mercado en cuanto a concursos licitaciones y procesos y remendona forma y la viabilidad de la participación. 23. Buscar nuevos clientes y relaciones con lo actuales y antiguos con miras a buscar y/o mantener la continuidad de la prestación de servicios de la sociedad. 24. Contratar de acuerdo con las necesidades técnicas, a los directores, especialistas, asesores externos de la sociedad. 25. Responder por la inscripción, actualización y vigencia del registro unico de proponentes, asi como de los demas documentos que se requieran para la gestion comercial de la sociedad. 26. Avalar con su firma los documentos que se presenten en las propuestas de su responsabilidad. 27. Diseñar, actualizar e implementar los procedimientos para la evaluación de proveedores y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

subcontratistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000028 del 3 de abril de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 01130036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Andres German Neira Mesa	C.C. No. 000000019436777

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2020, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el No. 02629818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Operativo	Juan Carlos Hernandez Sandoval	C.C. No. 000000079386306

Por Acta No. 0000028 del 3 de abril de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 01130036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente De Planeacion	Jorge Luis Velasquez Vela	C.C. No. 000000079153598

Por Acta No. 0000013 del 20 de marzo de 2001, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2001 con el No. 00787157 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Sandra Valencia Achury	C.C. No. 000000051879171

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 64 del 17 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 02833712 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Luis Velasquez Vela	C.C. No. 000000079153598
Segundo Renglon	Cesar Humberto Garcia Jaramillo	C.C. No. 000000016212139

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Tercer Renglon	Andres German Neira Mesa		C.C. No. 000000019436777
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION		**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION		**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	Angelo Joaquin Silva Faraco	C.C. No. 000000079152184
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Que por documento privado no. Sin num del 22 de febrero de 2019, inscrito el 5 de marzo de 2019 bajo el número 02431401 del libro ix,pardo albarracin german renunció al cargo de segundo renglón miembro principal de la junta directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 17 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 02833713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mario Orlando Pardo Borbon	C.C. No. 000000079316562 T.P. No. 47975-T
Revisor Fiscal Suplente	Lina Maria Pardo Rodriguez	C.C. No. 000001026282709 T.P. No. 266295-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	21-III-1.989	36 BOGOTA	4-IV-1.989 NO.261.029
1031	26-III-1.990	36 BOGOTA	2-IV -1990 NO.290.821
549	21- II-1.991	36 BOGOTA	26-II-1991 NO.319.053
605	9- II-1.994	35 STAFE BTA	23-II-1994 NO.438.389
871	28- II- 1994	25 STAFE BTA	7- III-1994 NO.439.792
1279	17-IV-1995	36 STAFE BTA	2-V-1995 NO. 490.619
2515	17- V -1996	37 STAFE BTA	03- VI -1996 NO.540317

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002521 del 29 de agosto de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00600346 del 4 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004514 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658559 del 30 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000667 del 10 de marzo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00672290 del 16 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002695 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00693662 del 26 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 001517 del 8 de junio de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00787152 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002570 del 20 de septiembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00846085 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002592 del 23 de abril de 2003 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00878805 del 9 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002299 del 17 de julio de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01070760 del 4 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003323 del 22 de septiembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01083688 del 9 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001472 del 27 de abril de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01128829 del 7 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 6367 del 12 de noviembre de 2015 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02036885 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de abril de 2015 de Representante Legal, inscrito el 15 de abril de 2015 bajo el número 01930260 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: VELNEC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- P H I INGENIERIA SAS
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2010-11-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.851.796.448
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRAIN INGENIERIA VIAL SAS
Nit: 900779202 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02507378
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 8 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario BRAIN INGENIERIA VIAL SAS realizó la renovación en la fecha: 8 de febrero de 2023.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 8.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25 N. 8 E - 161 Condominio Casas De La Pradera Cs 74
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerencia@brainingenieria.com
Teléfono comercial 1: 8587251
Teléfono comercial 2: 3176574703
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 25 # 8 E 161
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia@brainingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 8587251
Teléfono para notificación 2: 3176574703
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2014, con el No. 01875118 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BRAIN INGENIERIA VIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil relacionada con ingeniería civil; consultoría, construcción de vías, obras públicas, inmuebles, interventoría de todo tipo de obras, desarrollo de proyectos de infraestructura la construcción, pavimentación, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura vial, diseños, y consultoría de transporte y vías.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $480.000.000,00
No. de acciones : 480.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $360.000.000,00
No. de acciones : 360.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $360.000.000,00
No. de acciones : 360.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, tendrá Primer Suplente y Segundo Suplente. Los suplentes del Gerente lo reemplazaran en sus ausencias temporales y absolutas. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a reemplazar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021 con el No. 02675629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mauricio Fernando Prieto Sanchez	C.C. No. 1049625075

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Lesley Tatiana Horta Barajas	C.C. No. 1013675227
Segundo Suplente	Monica Andrea Prieto Sanchez	C.C. No. 1049614902

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 7 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022 con el No. 02910351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nidia Irene Rodriguez Torres	C.C. No. 52603305 T.P. No. 200868-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 29 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02333670 del 24 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 1 del 24 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02511801 del 2 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 09 del 22 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02922892 del 18 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 7710, 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.633.027.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2018. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

20232200027033

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200027033

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 21-02-2023

MEMORANDO

PARA: **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**
Subgerente de operaciones

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
Gerente Grupo de Gestión Contractual

DE: **ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

ASUNTO: Alcance a las solicitudes de novedad contractual de los contratos 2220571 y 2220588.

Por medio del presente se da alcance a las novedades del asunto en el sentido de incluir en el acápite de «**SOLICITUD**» lo siguiente:

AUTORIZACIÓN: Acorde a lo manifestado por el contratista de obra mediante oficio 20234300043672 de 2 de febrero de 2023, este asumirá el valor de mayor permanencia de la interventoría correspondiente a la presente prórroga, por lo cual autoriza descontar la suma de $39.500.000,00 M/CTE de las actas de recibo parcial No. 7 y No. 8, en cada una por el valor equivalente al 50% de la suma total, esto es por valor de $19.750.000 en cada una.

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

Preparó: Nicolas Rincon Vega
Revisó: Carlos Andres Bravo